



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE PLATO  
PLATO - MAGDALENA

Plato, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
BANCOLOMBIA SA CONTRA NELSON PALACIO PAEZ  
RAD. 2019-00162

Pasa al despacho de nuevo al despacho el presente proceso para atender una solicitud de corrección de la parte resolutive del auto anterior en el cual se incurrió un error involuntario y como es procedente la petición.

En consecuencia,

**R E S U E L V E:**

1. CORREGIR EL INCISO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 11 DE ENERO DE 22, PARA QUE QUEDE ASÍ:

**"TÓMESE NOTA** en este expediente y **téngase** embargado por el Juzgado Civil del Circuito de Fundación, Magdalena el remanente de los bienes que llegaren a desembargarse dentro este proceso en el turno que le corresponda."

2. Deberá advertirse a la Dra. ANA LILIA PÉREZ SÁNCHEZ, que debe evitar en sus escritos y más si tiene como destinatario esta judicatura, la utilización de mayúsculas dentro de su contenido, si las palabras que pretende resaltar si no hace parte de un título, en atención a que ello representa alzar la voz o gritar en las reglas de protocolo escritural y como podrá entender la profesional, es un irrespeto a la autoridad, que esta judicatura no va a tolerar.

Por lo anterior, se le invita a que cambie la forma de dirigirse al despacho, so pena de utilizar los medios correctivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

**ESTADO**

Fijado por en el ESTADO No.004 en la secretaria  
hoy 25 de Enero del 2022 a las 8:00 AM.

**DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
**Secretaria**